

RESOLUCIÓN 65 DE 2022

(01 de agosto)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 051 DE 2022 - CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería, Estudios a Distancia y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo semestre de 2022.

Que mediante Resolución 051 de 2022 se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2022.

Que, de acuerdo con la solicitud de los Directores de las Escuelas de Posgrado de las diferentes Facultades de la Universidad, se requiere modificar las fechas correspondientes a venta de PIN, inscripciones y procesos administrativos, teniendo en cuenta el bajo número de inscritos a la fecha de cierre establecida en la Resolución 51 de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de julio 2022, la Jefa del Departamento de Posgrados remitió ante el Consejo Académico, el proyecto de modificación parcial de la Resolución 051 de 2022, que establece el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2022, para ser considerado.

Que el Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 16 de 2022 y previa votación virtual, aprobó la modificación parcial de la Resolución 051 de 2022 que establece el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente la Resolución 051 de 2022, así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|---|
| ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010 | |
| Venta de PINES | Hasta el 05 agosto de 2022 |
| Inscripciones | Hasta el 09 agosto de 2022 |
| Proceso de selección de aspirantes | Del 10 al 11 de agosto de 2022 |
| Publicación del listado de admitidos y remisión de listado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico | 12 de agosto de 2022 |
| Cargue de documentos por parte de los programas de posgrado al sistema SGDA para verificación de cumplimiento de requisitos por parte del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico | Del 08 de junio al 11 de agosto de 2022 |
| Revisión de documentos - Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico. | 12, 13 y 16 de agosto de 2022 |
| Generación y publicación de recibos de pago | 17 de agosto de 2022 |

PARÁGRAFO- Los Programas de Posgrado que se administren en convenio con otras universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

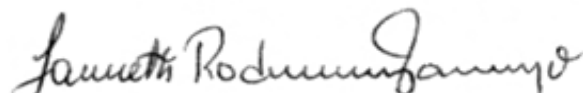
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Nohora Elisabeth Alfonso Bernal- Departamento de Posgrados

*Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico. ~~CS~~
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría*